

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN No. ARC-140-2018**  
**De 19 de noviembre de 2018.**

Por la cual se ordena la actualización del señor **HARMODIO NOEL CERRUD SANTOS**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que el 05 de octubre del presente año, el señor **HARMODIO NOEL CERRUD SANTOS**, hombre, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **4-198-330**, con domicilio en Barrio Varital, Calle 1ra, casa No. 5882 ,distrito de David, provincia de Chiriquí, Licenciado en Administración Pública, título obtenido en la Universidad Autónoma de Chiriquí, Magister Scientae en Socioeconomía Ambiental, título obtenido en el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, inscrita como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, mediante resolución IRC-054-2007, ha presentado ante la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, solicitud de actualización en el registro;

Que el peticionario aporta los siguientes documentos:

- Memorial Petitorio notariado dirigido al Ministro de Ambiente, solicitando ser actualizado al Registro de Consultores. En dicha solicitud indica su nombre completo, número de cédula de identidad personal y su información actualizada: dirección, número de teléfono y correo electrónico.
- Copia simple de cédula de identidad personal
- Copias de los nuevos certificados, diplomas y títulos académicos obtenidos desde la última actualización, debidamente autenticados por un Notario Público.
- Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago expedido por el Departamento de Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 11 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que los estudios de impacto ambiental serán elaborados por personas idóneas, naturales o jurídicas, independientes de la empresa promotora de la actividad, obra o proyecto, debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confeccionará un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que luego de examinada la documentación presentada por el señor **HARMODIO NOEL CERRUD SANTOS**, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental visible a fojas 104-105 del expediente administrativo.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. ADMITIR** la solicitud de actualización del señor **HARMODIO NOEL CERRUD SANTOS**, con cédula de identidad personal **No. 4-198-330**, presentada el 05 de octubre del 2018.

**Artículo 2. ORDENAR** la actualización del señor **HARMODIO NOEL CERRUD SANTOS**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al señor **HARMODIO NOEL CERRUD SANTOS**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al señor **HARMODIO NOEL CERRUD SANTOS**.

**Artículo 5. ADVERTIR** al señor **HARMODIO NOEL CERRUD SANTOS**, que deberá actualizarse nuevamente dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de

notificación de la presente resolución para mantenerse habilitado como consultor ambiental.

**Artículo 6. ADVERTIR** al señor **HARMODIO NOEL CERRUD SANTOS**, que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

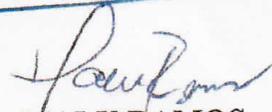
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007, y demás normas concordantes y complementarias.

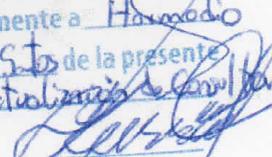
Dada en la Ciudad de Panamá a los diecinueve ( 19 ) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**EMILIO SEMPRIS**  
Ministro de Ambiente.



  
**MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.

Hoy 19 de noviembre de 2018  
siendo las 10:40 de la mañana  
notifique personalmente a Harmodio  
Noel Cerrud Santos de la presente  
documentación Actualización de Consulta  
Jennifer   
Notificador Notificado